

QUILMES, 25 de junio de 2024

VISTO el expediente N° 827-910/24, y la Resolución (C.S.) N° 139/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado se tramitan las Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación 2024-2025 de la Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la resolución citada aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes,

Que el Reglamento establece que corresponde a la Dirección de la Escuela realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que los fondos disponibles para la financiación del Programa de Becas de Formación de la Escuela posibilitan dar cobertura al número de becas que han de otorgarse en la presente convocatoria.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Director de la Escuela por el Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de cuatro (4) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo A de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de dos (2) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo B de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTÍCULO 3º.- Podrán postularse a las becas de tipo B aquellas personas que se hayan graduado con posterioridad al 01 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a la presentación de postulaciones para la renovación de una (1) Beca de tipo B de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la adjudicación de las becas que son objeto de la presente convocatoria, se regirá enteramente por los términos de esta Resolución y por las estipulaciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por Resolución (C.S.) N° 139/22, los que se dan por conocidos y aceptados por los/las postulantes.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el cronograma del proceso de adjudicación de las becas correspondientes a la convocatoria del año 2024, tal como se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Formulario de Inscripción, el cual consta en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, el cual consta en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia y Extensión, el cual consta en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Informe de medio término e Informe final para las Becas de Docencia y Extensión y Docencia e Investigación, el cual consta en el ANEXO V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Curriculum Vitae de aspirantes a Becas de Docencia e Investigación y Docencia y Extensión, el cual consta en el ANEXO VI de la presente Resolución.

ARTICULO 12º.- Disponer que las Becas de tipo A, así como las de tipo B que no posean carácter de renovación serán distribuidas de la siguiente forma:

i) Becas de tipo A (para estudiantes avanzados/as de la Escuela Universitaria de Artes de la UNQ).

ii) Becas de tipo B (para graduados/as recientes de la Escuela Universitaria de Artes de la de UNQ, de hasta tres años de posgraduación).

ARTICULO 13º.- Disponer que las Becas de tipo A sean distribuidas entre los grupos de carreras de la siguiente forma:

- Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos y Licenciatura en Música y Tecnología: dos (2) Becas tipo A.
- Licenciatura en Artes Digitales y Licenciatura en Artes y Tecnologías: dos (2) Becas tipo A

ARTICULO 14º.- Disponer que tanto las becas de tipo B como la de tipo B de renovación se adjudicarán en función de un orden de mérito general.

ARTÍCULO 15º.- Establecer que las becas que no fuesen adjudicadas, ya sea porque no se presentaron postulantes, ya sea porque ninguno de los/las postulantes alcanzó el puntaje mínimo fijado por la Comisión de Becas para ser incluido/a en el orden de mérito, sean reasignadas a los/las postulantes que encabecen un orden de mérito general correspondiente al/los tipo/s de beca/s que haya/n quedado vacante/s.

ARTÍCULO 16º.- Establecer que, de existir casos de adjudicatarios/as que no formalicen la aceptación del beneficio o becarios/as que renuncien a su condición, las becas en cuestión serán revisadas o reasignadas, tal como se establece en el reglamento.

ARTICULO 17º.- Las becas serán otorgadas por un período de 12 (doce) meses consecutivos, el que se extenderá entre el 1º de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

ARTICULO 18º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias de la Escuela Universitaria de Artes aprobadas por Resoluciones (C.S.) N° 618/23, por la que fue prorrogado para el año 2024 el Presupuesto para el Ejercicio 2023, y (C.S.) N° 105/24, mediante la cual se aprobó el nuevo cálculo de recursos y la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento del Presupuesto 2024.

ARTICULO 19º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) N° 013/24

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

CONVOCATORIA 2024-2025

CRONOGRAMA

Publicación de la convocatoria a Becas 2024-2025: del 26 junio al 31 de julio de 2024.

Inscripción: del 01 de agosto y hasta 10 de agosto de 2024.

Evaluación de las postulaciones: del 12 de agosto y hasta el 15 de agosto de 2024.

Resultados de las evaluaciones: el 23 de agosto de 2024.

Período de tareas de los/las Becarios/as: del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

ANEXO I RESOLUCIÓN (D.) Nº 013/24

ANEXO II

Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes

Formulario de Inscripción

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido/s:

Nombre/s:

Documento de Identidad:

Legajo:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

- **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia y Extensión

Docencia e Investigación

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes avanzados/as de la UNQ

Becas de Tipo B: para graduados/as recientes de hasta tres años

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Carreras para el que se postula**

Para las Becas tipo B los/las postulantes se pueden presentar a otra carrera distinta de aquella en la que se graduaron.

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de grado:

- **Señale tres cursos para los cuales postula sus actividades de docencia, por orden de prioridad:**

1.

2.

3.

- **Datos relacionados al Plan de Trabajo**

Director/a del/la Postulante:

Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Extensión o Investigación en el que participa el/la Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:

- **Recuerde adjuntar:**

- i) Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el/la Director/a y Co-director/a del/la Postulante, tanto en el caso de solicitud de Beca de Docencia y Extensión como el de Beca en Docencia e Investigación, según corresponda.
- ii) Carta del/la Director/a y Co-director/a (si corresponde) de aval del/la Becario/a.
- iii) Currículum Vitae.
- iv) Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes avanzados/as de UNQ): Foja Académica actualizada.
 - Becas de Tipo B (para graduados/as recientes de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica con Certificado de Título en Trámite.

Importante: No se aceptarán presentaciones fuera de término y solo se darán por válidas aquellas presentaciones que sean acompañadas por el aval del/la Director/a mediante correo electrónico. Se aceptará una sola presentación por postulante (Art. 24, RCS N° 139/22).

Firma del/la Postulante

Aclaración:

ANEXO II RESOLUCIÓN (D.) N° 013/24

ANEXO III

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Becas en Formación en Docencia e Investigación

Datos generales:

- Apellido y nombres del/la Postulante:
- Director/a del/la Postulante:
- Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación en el que participa el/la Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de investigación a ser desarrolladas por el/la Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el/la postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el/la docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los/las alumnos/as por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera). Se sugiere especificar las tareas para cada uno de los cursos a los que se postula.
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí se recomienda incorporar información acerca de la participación futura en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se sugiere señalar si el/la Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el/la Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los/las Becarios/as.

Plan de Investigación

- Introducción: breve descripción del Proyecto de investigación al que se adscribe el/la Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del/la Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.
- Hipótesis o pregunta de investigación.

- **Objetivos:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el/la Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del/la Postulante.
- **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el/la Postulante en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- **Estado del arte** vinculado al Plan.
- **Bibliografía.**

ANEXO III RESOLUCIÓN (D.) Nº 013/24

ANEXO IV

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Becas en Formación en Docencia y Extensión

Datos generales:

- Apellido y nombres del/la Postulante:
- Director/a del/la Postulante:
- Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Extensión en el que participa el/la Directora/a y/o Co-director/a del/la postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de extensión a ser desarrolladas por el/la Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el/la postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el/la docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los/las alumnos/as por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera). Se sugiere especificar las tareas para cada uno de los cursos a los que se postula.
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí se recomienda incorporar información acerca de la participación futura en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se sugiere señalar si el/la Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el/la Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los/las Becarios/as.

Plan de Extensión

- Introducción: breve descripción del Proyecto de extensión al que se adscribe el/la Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del/la Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación y extensión. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.

- **Objetivos:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el/la Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del/la Postulante.
- **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el/la Postulante en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- **Bibliografía.**

ANEXO IV RESOLUCIÓN (D.) Nº 013/24

ANEXO V

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE MEDIO TÉRMINO E INFORME FINAL DE LA BECA DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN Y DE FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1. Nombre y Apellido del/la becario/a
2. Tipo de Beca:
3. Título del proyecto de beca
4. Programa o proyecto de investigación/extensión en el que se incluye
5. Fecha de inicio de la beca:
6. Fecha de avance o finalización de la beca:
7. Nombre y Apellido del/la Directora/a:
8. Nombre y Apellido del/la Codirector/a:
9. Unidad de ejecución: Escuela Universitaria de Artes
10. Resumen del proyecto de beca (15 líneas).
11. Investigación y/o extensión: descripción de las tareas y avances en investigación / extensión durante el período informado: (Desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

11.1) Objetivos:

Teniendo en cuenta los objetivos definidos indicar los ajustes en la propuesta, señalar las dificultades encontradas en el desarrollo de las tareas de investigación/extensión, enumerar resultados parciales.

11.2) Difusión de la Investigación / Extensión previstas y/o realizadas:

- Presentaciones a congresos, reuniones científicas, etc.
- Publicación de artículos en revistas especializadas, libros, capítulos de libros, etc.
- Artículos de divulgación en publicaciones con y sin referato.

-Presentaciones de trabajos artísticos en festivales, ciclos, conciertos, muestras (etc.). Indicar el tipo de función cumplida y los nexos con el proyecto de investigación.

11.3) Relaciones. Enumere los vínculos que se encuentra estableciendo entre las tareas de investigación/extensión y la formación de grado y posgrado (según corresponde al tipo de beca) como así también con tareas desarrolladas en el marco del equipo de investigación/extensión en el cual se integra el becario.

12. Docencia

Describa las tareas y resultados de labor en docencia durante el período informado.

13. Acompañar con una nota de aval del/los/las docente/s a cargo.

Firma del/la Becario/a

Firma del/la Directora/a de la Beca

ANEXO VI

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

1.- DATOS PERSONALES

2.- FORMACIÓN / ESTUDIOS REALIZADOS

a.- Formación académica (nivel básico, nivel medio, nivel terciario no universitario, nivel universitario de grado, nivel universitario de posgrado) Indicar si esos estudios están completos o en curso. En el caso de estudios completos señalar institución otorgante del título y promedio.

b.- Formación complementaria (capacitaciones extracurriculares, idiomas, cursos, asistencia a charlas, etc.). Señalar si se asistió o aprobó curso. En el caso de las charlas o congresos indicar el modo de participación: asistente, ponente, coordinador, etc.

c.- Habilidades tecnológicas/ técnicas

3.- CARGOS DOCENTES Y/O EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS

4.- ANTECEDENTES LABORALES

5.- PRODUCCIÓN

a. Publicaciones (Colocar el título del artículo/ponencia/capítulo; el nombre de la revista/ libro/acta en la que se publicó; y el año de publicación. Indicar si se encuentra publicada o en prensa)

b.- Producción artística (Indicar título, lugar de exposición/exhibición y año)

6- BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS (Indicar tipo de beca/premio e institución otorgante)

Firma del/la Becario/a